

**PROGRAMA CULTURA
Ampliación II**

La Directora que suscribe en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos que debe incurrir el municipio para su implementación.

- NOMBRE** : "Complementación Fiesta de la Primavera, 2009"
- OBJETIVO** : Promover el desarrollo cultural y la participación ciudadana organizada de las y los habitantes de la Comuna de Chiguayante, en aras de desarrollar identidad local.
- FECHA DE REALIZACIÓN** : Octubre a noviembre de 2009.
- DETALLE DE GASTOS** :

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Servicios/Honorarios	.-	
Implementación y Suministros	.-	
Premio	.-	
Difusión	\$ 400.000 .-	27.07
TOTAL	\$ 400.000 .-	



**Vº Bº DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**FIRMA Y TIMBRE
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

Certificado de Disponibilidad N° 137

DECRETO N° 1517 /

CHIGUAYANTE, 11 NOV. 2009 /

VISTOS: Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1450 de fecha 31.07.2009, Convenio de Transferencia de Recursos de Cultura entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 06.07.2009, Proyecto "Fiesta de la Primavera 2009" presentado por la Municipalidad de Chiguayante al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 1632, de fecha 17 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2009, y en uso de las facultades que confiere los art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Cultura, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**

**TSN/ERP/RFC/PPV/ppv
DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal ✓
- DIDECO (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 15:30
FIRMA: J. M. M. P.